
LA ESCUELA PÚBLICA EN LA BOLSA DE VALORES

El curioso caso del programa “Escuelas al CIEN”

*Guadalupe Olivier Téllez**

PREÁMBULO

Uno de los programas para la educación básica, quizá de los más relevantes del gobierno de Enrique Peña Nieto, es Escuelas al CIEN. Lo es no solo por la forma en la cual se plantea la participación de empresarios como inversionistas en los centros escolares para el rubro de infraestructura, sino por los términos en los que se garantiza que sea un negocio con las suficientes ventajas financieras a largo plazo. En este terreno resaltan inicialmente dos cuestiones relativamente obvias. En primer lugar, no es novedad que los empresarios tengan opinión e intervención en el espacio público de educación, lo que se destaca es el mecanismo bursátil, sin precedentes. Por otro lado, orientar la participación en el rubro de infraestructura

* Socióloga de la educación. Doctora en Pedagogía. Profesora-investigadora de la Universidad Pedagógica Nacional. Miembro del Doctorado en Política de los Procesos Socioeducativos. Contacto: *mariao969@yahoo.com.mx*

podría ser una forma en la que los sectores empresariales penetren en otros rubros que más adelante, deriven en tomar en sus manos, de una u otra forma, la rectoría de las escuelas.

¿Qué es lo que hace atractivo, desde el contexto de las reglas del juego de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), la participación de grandes capitales en las escuelas de educación básica?, ¿cuál es la argumentación del gobierno para impulsar un programa de estas magnitudes?, ¿cuál es la racionalidad con la que se enfoca el problema del financiamiento de la educación pública?, ¿a quién beneficia el programa en última instancia? ¿qué puertas se abren para que el enfoque e intereses empresariales penetren en las escuelas frente a la aplicación de un programa como éste?

Un conjunto de novedades encontramos en el análisis detallado del programa. Es muy probable que ubicar un primer tejido de la red de inversionistas puede abonar en el estudio de las relaciones políticas latentes de cara al intenso valor económico de la educación. Sin embargo, ésta es una primera, cuya revisión es prácticamente obligada. Una segunda dimensión, implica identificar lo que significa para la élite empresarial la educación en nuestro actual contexto.

La definición de educación y escuela básica tiende a convertirse, a través de estrategias como eEscuelas al CIEN, en un gran negocio. La perspectiva mercantil de lo educativo, como signo de nuestro tiempo ha sido ampliamente debatida desde finales del siglo pasado, especialmente para el caso de la educación superior (Levy, 1998, 1992, 1986; Marginson, 2005; Ibarra Colado, 2005, 1998; Gentili y Levi, 2005; Olivier, 2014, 2011, 2007; entre otros). Sin embargo, el tema de la educación básica en esta relación, ha sido poco tratado, sus vínculos con el mercado habían sido escasamente claros, más allá del crecimiento de escuelas particulares, de modo que la intervención de grandes capitales en la educación pública básica, tiende a no distinguirse fácilmente.

Los programas actuales, como Escuelas al CIEN desprendidos de la Reforma Educativa de 2012, han colocado con toda nitidez un proceso intervencionista de sectores privados que, sin embargo,

lleva tiempo de gestación. Cabe dar como ejemplo los programas desprendidos desde el contexto de la Alianza por la Calidad de la Educación (ACE), que dan lugar a la penetración de espacios de acción privada (Olivier, 2009).

El caudal de posibles resistencias al programa de Escuelas al CIEN y como consecuencia la defensa para que el financiamiento sobre infraestructura provenga centralmente del gasto comprometido por la federación, se diluye frente a otra larga lista de agravios laborales, perspectivas pedagógicas abigarradas, la reorganización de la enseñanza, entre otros terrenos pantanosos que han caracterizado la aplicación de la Reforma Educativa. El foco del descontento y la protesta se orientan predominantemente, en el terreno de las evaluaciones, los despidos, las inestables contrataciones, etcétera. Por tanto, el tema de la penetración de programas de impacto infraestructural, como suele pasar, se impone inevitablemente en lógicas poco transparentes con lógicas a veces sutiles.

Diversos analistas de la Reforma Educativa sostienen que ésta va a caer, o ya cayó dependiendo del enfoque, por su inviabilidad tanto pedagógica como pragmática. No obstante, poco se han detenido en señalar que sigue un camino imparable por la diversidad de aristas que la conforman, desde el seno mismo de su concepción y al mismo tiempo, por cómo se encuentra atada a la emergencia de estructuras normativas de una manera decisiva (González, Rivera y Guerra, 2016), que incluso han sido recientemente exploradas por las propias fuerzas del movimiento magisterial hegemónico.

La penetración de formas *sui generis* de privatización-mercadización en el nuevo modelo educativo, tienen un marco complejo que no siempre es atendido por la resistencia justamente en su complejidad, y principalmente por la inaccesibilidad a fuentes documentales claras que permitan un análisis a cabalidad de las profundas implicaciones en el sistema escolar.

Con este capítulo se intenta dar algunas líneas de exploración que permitan entrar a una discusión por demás necesaria, abocada a la transformación sustancial de los criterios que reorientan la

relación entre el Estado y las instituciones de educación básica cuyo principal agente intermediario y beneficiario es la élite empresarial. Para ello, con el caso de Escuelas al CIEN, se intenta desmenuzar qué es, qué le dio lugar, cómo operan sus líneas y entramados, develar cómo sus reglas de operación ponen en un sitio vulnerable el sentido histórico de la educación pública del nivel básico en México. La finalidad general de este documento es reunir elementos que puedan servir en un análisis de mayor aliento, corroborar o desmentir –si fuera el caso– cómo hay una conformación de programas nodo que conduce a la separación del Estado-gobierno a sostener financieramente aspectos fundamentales como el caso de la infraestructura escolar, ejecutándose solamente como instancia reguladora.

En este sentido, el análisis que aquí se presenta pretende hacer un planteamiento exploratorio que permita, primero, comprender qué significa Escuelas al CIEN como instrumento del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Educativa. Y al mismo tiempo distinguir un primer tejido de relaciones de interés que se encuentran a su alrededor. Implica la ubicación de instancias gubernamentales y privadas involucradas en la hechura del programa, su funcionamiento y características, así como la puntualización de la dinámica de las dos primeras emisiones de certificados y los recursos generados y distribuidos. En un segundo momento se plantean rasgos generales de qué y quién está atrás del programa. En todo caso sería un primer esbozo que pretende explicar el proceso de bursatilización escolar como una característica del gobierno empresarial. Finalmente, establecer un conjunto de elementos clave que pueden servir como líneas de investigación futuras.

QUÉ ES EL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN

La política de mejoramiento infraestructural de las escuelas en el gobierno peñista considera tres categorías: 1) Escuelas al CIEN, 2) Escuelas dignas, 3) Mejoras a las Escuelas. El Programa de Escuelas

al CIEN, se anunció en el Tercer Informe de Gobierno de Enrique Peña Nieto. CIEN, son las siglas de Certificados de Infraestructura Educativa Nacional. Se estableció como una de las 10 medidas para desarrollarse en la segunda mitad del sexenio, colocándosele como un aspecto prioritario en el contexto de la política educativa vigente. El argumento que sostiene al programa es plantear un mecanismo que mejore las instalaciones de las escuelas públicas del país, con una inversión de 50 mil millones de pesos en Certificados de Infraestructura, ofertados en la BMV para invertir en 33 mil escuelas, en un país de 180 mil. El tema clave es que la inversión para mejoramiento escolar se deslinda de las partidas presupuestales del gobierno federal y se convierte una parte importante de los fondos de procedencia, en bonos bursátiles. La conformación del recurso se hace a partir de un Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) que involucra a los recursos de las entidades federativas. La firma del Convenio de Coordinación y Colaboración para la potencialización de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples se realizó el 19 de octubre de 2015 (Inifed, 2017).

Las partes involucradas en la firma del convenio son el Gobierno Federal por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa (Inifed), los gobiernos de las 32 entidades federativas y los Responsables de la Infraestructura Física Educativa.

El Inifed se convierte, desde ese momento, en el organismo gubernamental básico para poner en marcha el programa, pues se hace cargo de coordinar la asignación de fondos y la selección de escuelas beneficiadas a partir del Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial (CEMABE) realizado en 2013 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática y del Diagnóstico Nacional de Infraestructura Física Educativa (DNIFE). Un tercer aspecto para la selección de las escuelas es la propuesta de los gobiernos de los estados, que deberán contar con la ubicación de planteles con mayores necesidades. Es importante decir que, si

bien un factor de selección es el CEMABE, también pueden participar en el programa escuelas del nivel medio superior y superior.

Significa, en síntesis, que la SEP propone las escuelas a partir de la información de los censos señalados arriba, y son el Inifed y los gobiernos estatales quienes validan o modifican la propuesta. De tal manera, el Inifed de cada entidad federativa, junto con los Comités de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa, compuestos por padres y madres de familia de las escuelas, están consideradas como las instancias vigilantes del cumplimiento del programa, pues son los gobiernos estatales quienes realizarán la contratación de las constructoras y mano de obra.

Una vez definida la selección de planteles, el procedimiento indica la aplicación de recursos sobre ocho prioridades establecidos en el siguiente estricto orden:

1. Seguridad estructural y condiciones generales de financiamiento, principalmente en muros, techos, pisos, etcétera.
2. Rehabilitación de servicios sanitarios.
3. Mobiliario y equipo.
4. Sistema de bebederos.
5. Accesibilidad para incluir personas con discapacidad a baños y bebederos.
6. Mejora de espacios en áreas de servicios administrativos.
7. Rehabilitación o construcción de sala de medios que den lugar a infraestructura de conectividad.
8. Construcción o rehabilitación de espacios de usos múltiples para el desarrollo de actividades cívicas o deportivas. Se incluyen comedores para escuelas de tiempo completo (Inifed, 2017).

Las escuelas beneficiadas son predeterminadas, como se ha señalado anteriormente. Sin embargo, existe un mecanismo en el cual las escuelas que no estuvieron contempladas en el programa pueden hacer una solicitud. La posibilidad de acceder a recursos está en función de la existencia o no de economías, los recursos ahorrados

en las obras ya realizadas. Solo se pueden derivar recursos a escuelas no contempladas inicialmente si es que hay economías. La primera emisión de certificados se hizo el 4 de diciembre de 2015 por una suma de 8,500 millones de pesos, los cuales se entregaron a las entidades federativas en la figura de fideicomiso. La meta era rehabilitar 2483 escuelas, pero al final el Inifed aprobó 2,408.

La distribución de recursos se hizo a partir de establecer cinco regiones geográficas como a continuación se señala:

Tabla 1. Planteles aprobados por región 2015

Regiones	Escuelas por entidad	Total por región
Región 1	Baja California: 67 Baja California Sur: 31 Chihuahua: 64 Sinaloa: 78 Sonora: 86	326
Región 2	Coahuila: 50 Durango: 66 Nuevo León: 119 San Luis Potosí: 70 Tamaulipas: 82	387
Región 3	Aguascalientes: 28 Colima: 25 Guanajuato: 126 Jalisco: 118 Michoacán: 115 Nayarit: 77	591
Región 4	Ciudad de México: meta 25, aprobadas 23 Edo. de México: 135 Hidalgo: meta 78 Morelos: 39 Puebla: 55 Tlaxcala: 32	361
Región 5	Campeche: 43 Chiapas: 168 Guerrero: 120 Oaxaca: 131 Quintana Roo: 65 Tabasco: 45 Veracruz: 143 Yucatán: 28	743

Fuente: Elaboración propia con datos de Inifed (2017).

La región cinco que está compuesta por entidades del sureste de México: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán fue la que tuvo mayores escuelas asignadas; de estas Chiapas, Oaxaca y Guerrero las de mayor intervención. Si el análisis se hace por entidad federativa más que por región, dentro de la proyección del Inifed, puede verse que el Estado de México, Puebla, Chiapas y Veracruz recibieron el 24.6% de los recursos totales del programa. Mientras que otras entidades con carencias importantes como Oaxaca, Guerrero y Jalisco se les asignó el 12.7% (ASF, 2017, p. 56).

El monto de recursos lo define la SEP de acuerdo a los coeficientes de distribución que considera para cada entidad tomando en cuenta: 1) gasto por infraestructura del ejercicio inmediato anterior; 2) la matrícula pública; 3) la inasistencia escolar; 4) el crecimiento de la población en edad escolar; 5) grado de marginación; 6) índice de migración interestatal. En el conjunto de estos indicadores la distribución del recurso explica el criterio con el cual terminó concentrándose en el Estado de México, Puebla, Chiapas y Veracruz. Para tener un panorama del porcentaje del recurso en el resto de las entidades, basta con observar los datos siguientes:

Tabla 2. Mecánica de distribución (%)

Entidad Federativa	Mecánica de Distribución (%)	Entidad Federativa	Mecánica de Distribución (%)
Total Nacional	100.00		
Estado de México	9.01	Sonora	2.57
Puebla	5.50	San Luis Potosí	2.43
Chiapas	5.20	Morelos	2.39
Veracruz	4.89	Sinaloa	2.359
Guanajuato	4.77	Coahuila	2.354
Nuevo León	4.70	Yucatán	2.05
Jalisco	4.60	Nayarit	2.01

Guerrero	4.07	Baja California	1.993
Oaxaca	4.06	Querétaro	1.9932
Chihuahua	3.77	Zacatecas	1.97
Michoacán	3.66	Durango	1.97
Tabasco	3.33	Campeche	1.59
Hidalgo	3.31	Baja California Sur	1.53
Quintana Roo	2.99	Tlaxcala	1.45
Tamaulipas	2.70	Colima	1.31
Ciudad de México	2.57	Aguascalientes	1.07

Fuente: Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples. Anexo C. **Nota:** El total no coincide debido al redondeo. Ubicado en: Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, ASF (2017), p. 19.

Un gran problema al respecto es que, si bien son de las entidades con mayores rezagos económicos y educativos, también serían las que corren mayores riesgos financieros pues se ha señalado que el modelo del programa implica un pasivo a largo plazo que impactaría directamente a las finanzas estatales. Al respecto, es importante analizar con detenimiento el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (ASF, 2015), para comprender la manera en cómo se estructura el programa de manera fina y los compromisos que adquieren las entidades federativas.

Los estados al aceptar el programa e implicarse en él, se comprometen a entrar en un modelo de potenciación de recursos, el cual es un esquema financiero que permite obtener anticipadamente finanzas, significa que se compromete parte del flujo de los recursos actuales y futuros que les correspondan a las entidades, con un cargo del 25% del FAM. Estos recursos son la garantía o fuente básica de pago, pues se compromete a ceder parte de ellos a las aportaciones de dicho fondo durante los siguientes 25 años.

Hay que subrayar que los recursos que corresponden al pago del FAM serán entregados a entidades privadas para su potenciación.

Esto es posible gracias al artículo 52 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) que reconoce a los fideicomisos que fueron constituidos como privados, tal como los derivados del programa Escuelas al CIEN, ya no como fuentes de recursos públicos, sino que éstos se convierten patrimonio del fideicomiso emisor de carácter privado (ASF, 2015, p. 12).

Es necesario detenerse en este punto, para entender el funcionamiento del programa a través de fideicomisos. Escuelas al CIEN funciona a través de dos tipos de fideicomiso. Uno es el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, que funge como fideicomiso emisor, lo cual le confiere hacer emisiones bursátiles. Otro es el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos, justamente para la distribución de los mismos.

Existen instrumentos adicionales: 1) Fideicomisos de inversión y bienes raíces; 2) Certificados de proyectos de inversión y 3) Esquemas de asociaciones públicas-privadas. No obstante, los mecanismos centrales son los de emisión y distribución. La trayectoria de la escuela pública asentada en financiamiento federal y estatal quedará en un sueño lejano, si el programa continúa en los años venideros. La penetración del capital privado, acompañada de intereses y perspectivas sobre la idea de la educación nacional es absolutamente real en términos legales y poco a poco se fortalecerá su margen de intervención abierta. Puede decirse que para la puesta en marcha del programa si bien hubo un claro cálculo mercantil, también otro legal y de manera muy importante. El programa está cubierto en términos normativos para la intervención del capital privado.

Todos los Congresos locales de los estados autorizaron la afectación del FAM para echar a andar el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Educativa (PMIE). La mayoría de las firmas del convenio se realizaron en octubre de 2015, a excepción de Sinaloa y Oaxaca, quienes lo firmaron en el mes de noviembre del mismo año. Ocho entidades no solicitaron autorización del Congreso Estatal, debido a que su legislación les permite omitirlo. Fue el caso de:

Quintana Roo, Veracruz, Michoacán, Hidalgo, Ciudad de México, Chihuahua, Puebla y Zacatecas (ASF, 2015, p. 17).

La mecánica de distribución incluye en primera instancia al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), concentra los recursos para el pago de gastos de operación y funcionamiento del fideicomiso, bajo la condición de tener un saldo mínimo mensual de 10 millones de pesos¹.

El primer pago de intereses se realizó en julio del 2016 por un monto de 654.9 millones de pesos, que se suman a los 8,581.2 millones de la primera emisión de certificados. Hay que considerar a esta suma los 5 mil millones de pesos de la primera reapertura en marzo de 2016, lo cual da un saldo insoluto de 13,581 millones de pesos. El pago de intereses sobre la primera reapertura subió a 17,949.8 millones. Si englobamos las cifras podemos ver que hasta 2016, el programa asciende a 31,531 millones de pesos.

Es importante recalcar en relación al pago de intereses moratorios, que la garantía principal es el FAM; esto implica un riesgo importante para las finanzas estatales, pues se relaciona con el comportamiento de crecimiento de dicho Fondo a lo largo del tiempo que da cuenta de las circunstancias financieras y de política pública que hacen muy riesgoso el programa.

Según la Auditoría Superior de la Federación (ASF), a partir de información ofrecida por la SHCP, el Crecimiento Promedio Real Anual (CPRA) del FAM de 1998 a 2015 fue 3.9%, pero aunque de 1998 a 2008 fue 5%, en la crisis de 2009 al 2011 bajó 2.9% y de 2012 a 2015 bajó aún más 2.3%.

Bajo estas circunstancias, hay que observar que el pago total de intereses proyectados al final del programa es de 61,785.8 millones sobre los 50 mil millones pensados para el programa, divididos en

¹ El soporte es por conceptos de apertura, administración de cuentas, promoción, auditorías, evaluación del fideicomiso, honorarios de asesores y otros gastos a terceros, pagos por indemnizaciones que tienen que ver con la contratación de pólizas de seguros, entre otros. Este último cobra especial relevancia sobretodo en contextos muy vulnerables por desastres naturales.

7 emisiones de certificados bursátiles. En este sentido la suma del monto total del programa al final sería de 11,785.8 millones de pesos. Esto significa algunos riesgos importantes.

Según la proyección ideal del programa, los recursos del FAM serían suficientes para cubrir los pagos de los intereses y amortizaciones, si la proyección de su crecimiento anual es 6% como se ha proyectado. Hay que recordar que esto constituye la fuente principal de ingresos del fideicomiso emisor. Pero si hay un menor crecimiento, la ASF sostiene que: “[...] los recursos serían insuficientes para realizar el pago de los CIEN y el costo del programa se incrementaría debido al pago de intereses moratorios, o bien, el impago de los tenedores [...] No hay análisis del programa sobre sostenibilidad fiscal” (ASF, 2015, p. 71).

En pocas palabras, el programa estrella podría a la larga ser un fracaso. La inestabilidad económica y la incertidumbre sobre la continuidad de las políticas educativas coloca al programa en una gran incertidumbre.

¿QUÉ Y QUIÉNES ESTÁN ATRÁS DEL PROGRAMA?

LA RED DE INVOLUCRADOS EN LA BURSATILIZACIÓN ESCOLAR

En el primer gran telón de fondo, es necesario contextualizar la red de organismos involucrados en la hechura misma del programa, y luego la configuración general de los primeros compradores. Sin embargo, para comprender los diferentes niveles de involucramiento y peso de los organismos e individuos en la injerencia del programa y sus consecuencias, es necesario tener claro qué es un certificado bursátil. Se trata de un título de crédito que representa la participación individual o colectiva en un fideicomiso; quienes los adquieren, personas o instituciones, tienen derecho a recibir pago de capital, intereses o cualquier otra cantidad. Entre otros aspectos relevantes, debe contener el importe de la emisión y el valor nominal de cada uno de los certificados. Esto integra los derechos

para el pago del capital en los plazos establecidos junto con el rendimiento, condiciones y formas de amortización. También cuenta con la especificación de garantías. Y aquí los actores centrales que fungen como los intermediarios de los Certificados Bursátiles son Merrill Lynch² y BBVA Bancomer (ASF, 2015, p. 20).

Los certificados bursátiles sustentan los recursos de los fideicomisos. En el caso del programa de Escuelas al CIEN, éstos se constituyeron como privados pues según la argumentación de la SHCP, los fideicomisos emisores debían contar con calificaciones crediticias apropiadas pues los recursos no son propiedad de la federación, por tanto, los fideicomitentes no pueden sujetarse al derecho público. En todo caso, la SHCP solamente establece la orden para que los recursos se depositen en las cuentas que las entidades federativas han asignado.

Todo esto es posible porque la LCF, no especifica el esquema para potenciar los recursos, ni tampoco los limita a instrumentos de tipo público. Significa que al ser fideicomisos privados su operación se enmarca en los contratos, en lineamientos de operación y disposiciones mercantiles, financieras y bursátiles (ASF, 2015, p. 6).

Pueden reconocerse algunos organismos constituidos *ex profeso* como entidades fundamentales para la aplicación de programas fiduciarios. Uno de los principales es la Corporación Mexicana de Inversiones de Capital, S.A. de C.V. (CMIC), que precisamente instauró el fideicomiso emisor, a partir de la modesta aportación de 5 millones de pesos de la Sociedad Mercantil Privada (ASF, 2015, p. 9). Por otro lado, el Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero³, es el fiduciario y fideicomitante, pues se encarga de recibir y distribuir los recursos, por lo tanto como emisor de títulos, es el deudor oficial de los certificados.

² Es la Casa de Bolsa Asociada a la Bolsa Mexicana de Valores. Perteneció al corporativo del Bank of America Merrill Lynch.

³ Invex es un banco especializado en el ramo de inversión desde 1991. Empezó como Casa de Bolsa, su presidente actual es Juan Bautista Guichard Michel.

Quienes tienen los Certificados Bursátiles y por lo tanto acreditan la celebración del contrato de crédito con el fiduciario son justamente Banobras y el Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria. El CMIC es una sociedad mercantil privada, la cual se autorizó para construir el fideicomiso emisor, el 14 de octubre de 2015. Ésta fue creada desde 2006 por Nacional Financiera, S.N.C. (Nafin), el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (Focir), el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext) y Banobras.

Este es un claro ejemplo de la endeble diferenciación entre los ámbitos público y privado. Entre ambas esferas existe una relación muy estrecha que tiende a desplazar el carácter predominantemente público del papel tradicional del Estado, lo que muestra uno de los muchos modos de concreción del modelo neoliberal, plasmado en una política pública.

Es importante señalar que la red de intereses en el programa de Escuelas al CIEN, va más allá de los compradores de bonos, éstos solo son un sector. Otro es el que opera, gestiona, administra, regula y al final, hace posible el funcionamiento del programa basado en la articulación entre los criterios bursátiles, el aparato jurídico que regula la fiscalización, y la estructuración de nuevos marcos de las políticas de financiamiento de la escuela pública. Para entender esto, es necesario, en primer lugar, dilucidar las partes involucradas en el proceso.

Por una parte, el fideicomiso, es una figura jurídica “[...] que ampara la entrega de determinados bienes por parte de una persona física o moral (fideicomitente) a una institución que garantice su adecuada administración y conservación (fiduciario), y cuyos beneficios serán recibidos por la persona que se designe (fideicomisario), en las condiciones y términos establecidos en el contrato de fideicomiso.” Por otra parte, el fideicomitente es una “persona física o moral con la capacidad para realizar la afectación de los bienes o derechos que el fideicomiso implica”. Y finalmente, el fiduciario es una “institución que recibe para su administración, bajo objetivos

claramente definidos, los bienes o derechos, según sea el caso, y a quien el fideicomitente encomienda la realización de un fin lícito determinado.” Para redondear la idea, el fideicomisario es “la persona física o jurídica que recibe los beneficios del fideicomiso” (ASF, 2015, p. 8). Para el caso del programa, Invex es un fideicomitante, Banobras fiduciario y las entidades federativas los fideicomisarios.

Es necesario insistir en esta parte. Los contratos son de naturaleza mercantil, están regulados por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que tienen la capacidad para otorgar o suscribir títulos de crédito y conformar fideicomisos. Por lo tanto, pueden emitir Certificados Bursátiles. El Banco Invex puede distribuir recursos solamente bajo instrucciones de la SHCP representados por el Comité de Potenciación, integrado por los titulares de dicha secretaría, de la Unidad de Banca de Desarrollo y de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro. Todos ellos son actores fundamentales del programa: la banca y Hacienda, están unidos en el Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa, con su mecanismo de ejecución Escuelas al CIEN.

En esta articulación se anida y fortalecen los fideicomisos como instrumentos nodales de emisión y distribución de recursos. Hay que destacar que, como fideicomisos privados así constituidos, no pueden adquirir carácter público de manera que su operación interna se rige por las características de fideicomisos privados y no por la legislación de entidades paraestatales. La colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, se respaldada en todo momento por el FAM.

El fideicomiso en este caso puede instruir al fiduciario para que contrate uno o más créditos, y también el monto de crédito, precio de colocación, el cálculo de intereses y plazo, así como las condiciones de pago. Es así como el fideicomiso se convierte, en este marco, como una fuerza central que define las orientaciones del juego financiero donde se mueven las escuelas, ya que una de sus atribuciones es proporcionar a la SEP la estimación que le permita definir procesos para las distribuciones de recursos futuras, y los montos que habrá de asignar a las entidades federativas sobre el rubro de

infraestructura educativa del FAM (Cadena, 2015). Y no solo eso, tiene la posibilidad de autorizar modificaciones a la cartera de proyectos del programa, y en este sentido también incidir en que los créditos que se contraten sean un mecanismo para dar liquidez al fideicomiso de distribución (ASF, 2015, p. 10).

Hay que insistir en que los Certificados Bursátiles tienen la función de obtener los recursos para el pago de las obligaciones que se derivan de los contratos de crédito y gastos relacionados con la emisión, y contribuir también con la liquidez al fideicomiso de distribución. A propósito del pago de obligaciones, es importante destacar lo que significa para las entidades federativas el pasivo a largo plazo como condición tras bambalinas, aunque fundamental, del programa Escuelas al CIEN. Éste implica obligaciones de pago a las que se ven obligadas a cumplir los estados de la República, por lo que finalmente, las entidades tendrán que pagar, a plazos, los adelantos de recursos, echando mano de los Fondos de Aportación Múltiple que se ha señalado en el párrafo anterior: “Los entes públicos que adquieren certificados bursátiles de ese programa deben asumir una pérdida de inversión” (Gaduño, 2017).

En este sentido, una de las conclusiones a las que llega la ASF es que:

[...] De persistir la volatilidad financiera, los entes públicos que adquieran los certificados bursátiles del Programa Escuelas al CIEN, deben asumir la pérdida de la inversión realizada, lo que deberá reflejarse en su balance financiero y de manera consolidada en los Estados Financieros del Gobierno Federal [...]
(ASF, 2015, p. 54)

El argumento jurídico que estableció la SHCP sobre la conversión a fideicomiso de carácter privado señala que el financiamiento obtenido por Certificados de Infraestructura no genera deuda pública, pues el recurso se paga de la propia partida presupuestal de los FAM. Sin embargo, para los gobiernos de los estados implica un estrangulamiento de recursos, pues se tienen que ejercer en los tres años siguientes a su otorgamiento los recursos presupuestarios de manera

anticipada, para después restringir el mismo porcentaje (25%) por los siguientes 25 años. De esta forma, el programa Escuelas al CIEN tendrá que ser registrado a sus cuentas públicas.

Este no es un asunto menor, pues la restricción de las finanzas públicas podría tener repercusiones en otros rubros. Frente a este panorama, la ASF recomienda un análisis de costo-beneficio en el contexto general de las finanzas públicas, para señalar si hay beneficios a corto plazo y en dado caso valorar otras alternativas.

El 7 de diciembre de 2015, se realizó la primera oferta pública por un monto de hasta 15 mil millones de pesos. Se lograron colocar 8 mil 581.2 millones de pesos, 57.2% de la meta total. El precio final de cada certificado fue de 99.54 pesos, con una tasa de interés bruta anual de 8%. Los pagos de intereses se liquidarán cada 182 días: el 10 de enero y el 10 de julio de cada año. En aquella primera emisión adquirieron los certificados, una persona física y 24 instituciones. De los 23 inversionistas en la primera emisión de los CIEN se destacan cuatro actores: 1) las Administradoras de Fondos de Inversión (Afores); 2) aseguradoras; 3) Bancos; y 4) Fondos de Inversión principalmente, los cuales obtuvieron una tasa fija de interés del 8% con vigencia de 23 años.

Aun cuando existen muchos rumores acerca de los compradores, como la presencia de instituciones bancarias ligadas a Mexicanos Primero, o al primer círculo del grupo Atlacomulco⁴, con todo y que esto no nos sorprendería, la realidad es que la SHCP ha expresado que la información inicial de los CIEN, y las subsecuentes, está clasificada como confidencial y es propiedad de las entidades participantes. Por tanto, la SHCP no tiene la facultad de solicitar esa información (ASF, 2017, p. 78). Lo cual implica un blindaje muy conveniente alrededor de los intereses empresariales y políticos que rondan el programa.

⁴ A la ceremonia del arranque de la primera subasta asistió, para dar el espaldarazo el entonces gobernador del Estado de México, Eruviel Ávila, como presidente de la Comisión Nacional de Gobernadores (Conago).

A pesar de esta discreción, las declaraciones de diversos empresarios que ven con buenos ojos el programa y que bajo un discurso de mejoramiento educativo, reconocen abiertamente sus posibilidades lucrativas, evidencian estos nexos. Tal es el caso de Juan Pablo Castañón, quien fuera presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) hasta enero de 2019.

En un evento organizado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), curiosamente un Coloquio Internacional por la Educación Pública con empresarios en primera fila, Castañón, siendo el portavoz del empresariado afirmó que la principal reforma educativa es la reorientación del financiamiento en infraestructura escolar a través del bono educativo: “[...] donde los particulares, a través de la Bolsa [...] podamos invertir en la infraestructura educativa y obtener un rendimiento” (La Jornada, 2015). Y hay un aspecto más en esta declaración: se reconoce como una buena inversión, pues hay la garantía de un bono demográfico en contante ascenso, que se respalda a final de cuentas con la obligación por ley, que tiene el Estado de cubrir el financiamiento educativo, lo cual constituye un flujo constante de capital.

Además de esto, el programa tuvo el soporte de dos casas evaluadoras de riesgo, Fitch Ratings y Standard & Pcor’s, ambas coincidieron en otorgar las máximas calificaciones, lo cual implica una reducida probabilidad de que no se cumpla el pago principal y los intereses de los certificados. Daniela Brandazza de Standard & Pcor’s, sostuvo que: “[...] ante un escenario en el que el FAM desapareciera se recurriría a la normativa vigente y, respetando la Ley de Coordinación Fiscal, el gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, continuaría destinando los recursos al fideicomiso emisor. Por lo que tiene el apoyo implícito del gobierno federal [...]” (Santiago, 2015).

En efecto la partida presupuestal para educación en el rubro de infraestructura en particular que ingresa a las entidades por el FAM, siempre estará dispuesto. En México, se marca que el 54% del ejercicio fiscal se destine a construcción, equipamiento

y rehabilitación de infraestructura educativa. Coincide Humberto Panti de Fitch Rating México en que: “[...] al estar calificados con la máxima nota, los inversionistas que decidan fondear o comprar estos bonos tienen mayor certeza de recuperar su inversión. Son comparables con otros instrumentos, como los bonos locales del gobierno federal, que tienen la misma calificación” (Santiago, 2015). Finalmente, si algo van a reclamar los compradores, tendrá que ser directamente al fideicomiso estatal y no al gobierno en particular, por el mecanismo de mediación del recurso del cual se ha hablado anteriormente.

En marzo de 2016, se produce la reapertura de la oferta con un tope de 5 mil millones de pesos. La venta fue de 101.049 pesos por certificado, con una tasa de interés bruta de 8.0%. En ese año aumentó la participación de compra; 31 instituciones nacionales participaron, de las cuales cinco concentraron el 45.8% del monto colocado. Una de las de mayor participación, fue el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, que concentró el 10.39% del monto total. Este dato sí fue proporcionado y se cuenta claramente señalado en la auditoría (ASF, 2017, p. 86).

Del 12 de noviembre de 2015 al 17 de marzo de 2016, los Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal pagaban un rendimiento semestral del 6.89% y 6.99% respectivamente, con una tasa de interés fija a un plazo de 30 años. De 2010 a 2015, la tasa promedió 7.16%. Es importante considerar estas cifras, pues la estrategia de financiamiento gubernamental ha recurrido al modelo bursátil, y aunque es una novedad para el financiamiento educativo, no lo es en la dinámica reciente de las estrategias de obtención de recursos.

Existen programas similares en otros sectores, que preceden a Escuelas al CIEN, relacionados con Petróleos Mexicanos (Pemex) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE). La diferencia con el programa Escuelas al CIEN, es que los dos primeros sí cuentan con el respaldo del gobierno federal, mientras que el último no está asociado a ningún soporte público, en términos de responsabilidad legal directa, sino solamente en cuanto al financiamiento del FAM;

lo que sí puede distinguirse es abiertamente un entre-juego dominantemente de carácter privado.

A MANERA DE CIERRE: LOS CABOS SUELTOS

Entre los aspectos que los expertos señalan como poco definidos, se encuentran los criterios con los cuales se plantean las evidencias de análisis costo-beneficio de los mecanismos de potencialización en el contexto de las finanzas públicas. Es decir, algún funcionario del Inifed, por ejemplo, su director general, habría de dejar mejor establecido cual es la potencialización de los beneficios.

Por otro lado, el marco institucional de los esquemas e instrumentos financieros que se utilizan como opción para la inversión de infraestructura, son ambiguos. De la misma forma no se conocen precisiones sobre las características de los convenios de coordinación, colaboración, regulación operativa, administración de riesgos etcétera (Gaduño, 2017).

Entre los señalamientos de la ASF, se destacan otras inconsistencias y riesgos importantes. Por mencionar algunas, se señala que el 25% del FAM es la única fuente de pago, lo cual es sumamente restringido, tomando en cuenta los contextos tan volátiles de las finanzas públicas y la evidente corrupción en todas las esferas gubernamentales. Esto puede ocasionar que en un momento dado, el FAM sea insuficiente, lo cual impactaría negativamente en los inversionistas, pese a que las dos casas evaluadoras de riesgos juzguen que siempre habrá recursos, el punto aquí está en términos de la suficiencia y de las propias crisis particulares de las entidades federativas.

Hay que tomar en cuenta, por ejemplo, fenómenos naturales contingentes. Los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, que afectaron Oaxaca, Chiapas, Morelos, Puebla y la Ciudad de México principalmente, son un aspecto adicional que trastocará en un momento dado la distribución de los recursos previamente comprometidos o bien definidos por el Inifed. Ante contingencias de este

tipo, ¿cuáles son las especificaciones? Me parece que no están, y si existen no son evidentes.

También se señalan las frecuentes crisis económicas internas que plantean un panorama poco estable junto con la no tan improbable disminución del crecimiento económico. Por otro lado, es de considerarse que puede haber por diversas circunstancias, disminución de la recaudación esperada por situaciones diversas, como por ejemplo una emergencia nacional por desastres.

Un punto central, que ha sido tema de debate, es la inembargabilidad de los bienes de las entidades federativas (FAM, 2017, p. 55), lo que no permite extender las garantías, por fortuna, pues lo más grave sería tener escuelas embargadas. Sin embargo, habría que establecer un análisis más puntual de cómo se juegan los intereses de los inversionistas particulares en un ámbito de aparentes bajas garantías para el pago de las inversiones, pues parece que el aspecto realmente fuerte es atribuible a la partida del FAM. Al respecto la normatividad señala que no hay obligación de las entidades federativas o del gobierno federal para responder por medio de los bienes públicos y privados de las entidades, pues estos son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Esta característica permitiría que la lógica de relación del certificado frente al financiamiento en las escuelas, no constituyera deuda pública, pues las entidades federativas no serían las responsables de las cantidades adeudadas bajo el programa Escuelas al CIEN, en caso de que el patrimonio del fideicomiso resultara insuficiente. El FAM, como fuente única de financiamiento, incluidos los certificados bursátiles, implicarían cierto riesgo, pero por otro lado, ganarían en la incidencia en el proceso de construcción de un nicho emergente de mercado: la infraestructura de la escuela pública.

La apuesta por el incremento o bien, el sostenimiento del crecimiento anual del FAM, implica una reducción del financiamiento general de la partida para educación a largo plazo, pues pueden equilibrarse los fondos si hay una tendencia a que el sostenimiento de las escuelas siga corriendo a cargo de los padres y madres

de familia. Esto implica que la fórmula de sostenimiento de las escuelas quede así: *a)* el gobierno federal siga concentrándose en el pago de salarios docentes, *b)* mientras que el sostenimiento cotidiano de las escuelas, a los Consejos Escolares (padres y madres) y los municipios, y *c)* el tema de la infraestructura quedaría a cargo del fideicomiso privado. A esto se refiere exactamente la participación plural de la sociedad en las escuelas, desde el punto de vista de la política educativa vigente, desde luego, cuya hechura se viene gestando desde la entrada misma de la perspectiva neoliberal de la educación en la década de los 90.

Algunas preguntas quedan en el aire, es probable que puedan resolverse frente a la aplicación cotidiana del programa y a los avatares de los actores involucrados en concreto: directivos, docentes y familias. En este sentido, se hace necesario recurrir a las escuelas directamente beneficiadas y entablar de ya, una crónica pormenorizada de los procesos del acceso al programa en la realidad. ¿Quién o cómo la escuela en lo específico, garantiza el apoyo financiero?, ¿qué compromete a la escuela como espacio institucional, y cuál es el papel, en los términos establecidos en las reglas, de la comunidad escolar y en particular de las familias?, ¿cuál es el panorama futuro de las escuelas beneficiadas con el programa, toda vez que ya no pueden acceder a financiamientos adicionales, pues quienes ingresan al programa accedieron a una suerte de recursos adelantados?

Todo parece indicar que una condición del programa, que implica que las escuelas no pueden solicitar recursos en varios años, por lo menos los 25 que dura el convenio con el fideicomiso, basta para que el gobierno genere una bolsa económica que da la posibilidad de pagar con creces los 50 mil millones de pesos recaudados. Y en dado caso, ¿Cuál es la cobertura y el énfasis para definir el beneficio primordialmente para las escuelas urbanas? ¿Qué pasará en este contexto con las escuelas rurales?

La principal resistencia a la aplicación del programa se ha dado en el estado de Oaxaca, la impulsora primordial ha sido la sección

XXII de la Coordinadora de Trabajadores de la Educación (CNTE) a través de asambleas informativas en comunidades y escuelas. Sin embargo, el contexto general de resistencia es muy débil. La principal interpretación del programa que establece la sección XXII, la cual constituye el bastión argumentativo de resistencia, es la proyección hacia una privatización de la educación básica en la entidad, a través de la penetración de intereses empresariales en la aplicación del programa. Entre sus argumentos destaca justamente la parte del proceso de adjudicación del programa, en la cual sostienen que los padres y madres de familia deben entregar los documentos que acrediten la propiedad de la escuela y dejarla en manos de empresarios a resguardo, para privatizarla más adelante (Matías, 2017).

El punto medular es que la desconfianza en el programa, es un asunto permanente en muchas regiones. Y no es para menos; por ejemplo, en junio de 2017, Porfirio Soriano delegado de la SEP en el estado de Oaxaca, afirmó haber recibido cinco quejas de escuelas que aparentemente habían recibido apoyo para rehabilitación, durante el gobierno de Gabino Cué, pero que en los hechos nunca habían sido atendidas, y lo peor es que no se encontraron rastros de dónde había quedado el dinero para su efecto (Martínez, 2017.) Este es solo un ejemplo de las muchas irregularidades que pueden encontrarse si se plantea un análisis de cada caso. No hay que olvidar que son los gobiernos de los estados quienes definen, a qué empresa le darán la obra.

En tal sentido pueden distinguirse al menos cuatro niveles de interés analítico en el programa, los cuales conforman internamente sus propias redes: 1) la esfera bancaria y bursátil; 2) empresarios inversionistas y otros gestores de inversión tenedores de los certificados; 3) las constructoras y proveedoras de servicios para la infraestructura a nivel nacional y estatal; 4) grupos de interés de orden político y económico en las gubernaturas estatales. Estas cuatro esferas no se mueven de manera aislada, se articulan entre sí y a la larga van definiendo la reorientación de la perspectiva de la política educativa, pues involucrarse en el ámbito de la infraestructura es

apostar a una penetración cada vez más directa de las decisiones sustanciales en materia educativa.

Es importante reconocer que éstas se conforman desde un enfoque de gobierno empresarial que establece alianzas sociales como estilo de gobierno, permitiéndole una regulación dominante de la economía a partir de la perspectiva de élites de poder económico. Lo importante a subrayar es que estas élites se extienden más allá de su campo corporativo y cada vez penetran más, directa e indirectamente en todas las esferas de interés público (Santos Castroviejo, 2012).

La red empresarial en el caso del programa de Escuelas al CIEN, está centralmente articulada a la red financiera bursátil y bancaria. De hecho, es una relación natural, pues para Santos Castroviejo son prácticamente indisolubles. En México, cuando se habla de empresariado del gran capital, es referirse a quienes cotizan en la BMV. Es el conjunto de agrupaciones de incidencia en la política gubernamental, sin ningún espacio a duda. La red de interconexión entre los consejos de administración de las empresas y las esferas de la dirección bursátil, son la unidad básica de su desarrollo (Santos Castroviejo, 2012, p. 16).

Por solo mencionar un par de ejemplos, Grupo Liverpool es un gran cotizador de la bolsa, en este se encuentra asociado Grupo Invex, el gran protagonista del fideicomiso PMIE, pues como se ha explicado, es el responsable del CIEN. Otro ejemplo es Grupo Escobedo, que aglutina a las aseguradoras más importantes del país, y que en 2015 y 2016 fueron las mayores tenedoras de certificados. Cabe destacar que sus directivos se encuentran en muchos ámbitos de la red de empresas que cotizan en la bolsa, son consejeros, y por lo tanto, impulsores primarios de este cierre de brecha entre las políticas gubernamentales y los intereses de las empresas. Por otra parte, miembros de la clase política son al mismo tiempo y en muchos casos, parte de las familias que se ubican en las élites empresariales. Ante estos hechos, cobra sentido la definición de gobierno empresarial.

Los entramados que se señalan arriba, en las cuatro categorías, son poco visibles en términos de personas y grupos, aunque pueden deducirse por su participación constante en el tema educativo en otros programas. Es necesaria una investigación más profunda y exhaustiva que pueda rastrear aquellos rincones poco dilucidados. En principio, pueden tener dos vertientes importantes de exploración, una quizá la más difícil por el manejo de información, es la precisión de las redes de articulación justamente en esas cuatro esferas señaladas. Y la segunda, es la indagación particular de cada escuela beneficiada haciendo un retrato de sus especificidades y desafíos a partir de la configuración del contexto de las presiones políticas particulares de cada entidad. Ambos aspectos son un campo de trabajo que por ahora queda pendiente.

REFERENCIAS

- ASF. Auditoría Superior de la Federación (2017). Informe del resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "Alternativas de Financiamiento de la Inversión Pública: Programa Escuelas al CIEN. Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-061000-02-0037 37-BB". Recuperado de http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2015i/Documentos/Auditorias/2015_0037_a.pdf
- Cadena, G. (2015). Escuelas al CIEN: sobre la colocación de Certificados y lo que está por venir, en *Nexos*, 9 de diciembre de 2015.
- Ibarra Colado, E. (1998). Neoliberalismo, educación superior y ciencia en México. Hacia la conformación de un nuevo modelo en Ibarra Colado, E. *La universidad ante el espejo de la excelencia. Enjuegos organizacionales*. México: UAM-Iztapalapa. pp. 117-182.
- Ibarra Colado, E. (2005). Origen de la empresarialización de la universidad: el pasado de la gestión de negocios en el presente del manejo de la universidad, en *Revista de la educación superior*, México: ANUIES. pp.134.
- Inifed. Instituto Nacional de Infraestructura Educativa (2017). Consultado el 18 de julio de 2017. Recuperado de <https://www.gob.mx/inifed>
- Gaduño, R. (2017). Escuelas al CIEN sí es un pasivo a largo plazo para los estados, dice la auditoría, *La Jornada*, 19 de febrero de 2017, p. 5. Consulta-

- do en línea el 25 de mayo 2017. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2017/02/19/politica/005n2pol>
- Gentili, P. y Levi, B. (2005). *Espacio público y privatización del conocimiento. Estudios sobre políticas universitarias en América Latina*. Buenos Aires: Clacso.
- González, R., Rivera, L. y Guerra, M. (2016). *Los poderes percutidos. El proceso legislativo de las Reformas Constitucionales en educación 2012-2013*. México: Universidad Pedagógica Nacional.
- La jornada*. (2015). Empresarios mexicanos respaldan Bono Educativo, 5 de septiembre. Consultado el 12 de julio de 2017. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2015/09/05/empresarios-mexicanos-respaldan-bono-educativo-coparmex-4976.html>
- Levy, D. (1992). Private Institutions of Higher Education. In Clark, B. and Neave, G. *The Encyclopedia of Higher Education*. NY: Oxford Pergamon Press.
- Levy, D. (1998). Public policy and Private Education. In International Higher Education. 12. pp. 3-9.
- Marginson, S. (2005). Educación superior, competencia nacional y mundial. Volteretas del binomio público-privado. En *Cuadernos del Seminario de Educación Superior de la UNAM*. (3). México: UNAM-Miguel Ángel Porrúa.
- Martínez, M. (2017). Detecta irregularidades en el programa Escuelas la CIEN durante el mandato de Cué, Junio 2017. Consultado el 30 de julio de 2017. Recuperado de <https://www.nsssoaxaca.com/2017/06/09/detecta-sep-irregularidades-en-programa-escuelas-al-cien-durante-mandato-de-cue/>
- Matías, P. (2017). Escuelas al CIEN busca aniquilar la educación pública y satisfacer a los empresarios, acusa sección 22, *Proceso*, 23 de febrero de 2017. Consultado el 7 de agosto de 2017. Recuperado de <http://www.proceso.com.mx/475557/escuelas-al-cien-busca-aniquilar-la-educacion-publica-satisfacer-a-los-empresarios-acusa-seccion-22>
- Olivier, G. (2014). *Rostros de la educación superior. Confluencias públicas y privadas*. México: Universidad Pedagógica Nacional.
- Olivier, G. (2011). Reconfiguración del escenario educativo mundial: ¿Se puede hablar de tendencias hacia la privatización?. En Olivier, G. *Privatización, cambios y resistencias en la educación. Hacia la demarcación de escenarios en la educación pública y privada en la primera década del siglo XXI*. México: Universidad Pedagógica Nacional
- Olivier, G. (2009). Una maniobra oculta: La estrategia de privatización en la Alianza por la Calidad de la Educación. En *El Cotidiano*. No. 154. Marzo-Abril. México: UAM-Azcapotzalco.
- Olivier, G. (2007). *Educación superior privada en México. Veinte años de expansión: 1982-2002*. México: Universidad Pedagógica Nacional.

- Santiago, J. (2015). Máxima calificación al Bono Educativo, *El Economista*, 9 noviembre de 2015. Consultado el 7 de agosto de 2017. Recuperado de <http://eleconomista.com.mx/mercados-estadisticas/2015/11/09/maxima-calificacion-bonos-educativos>
- Santos Castroviejo, I. (2012). *Elites de poder económico en México. Un estudio de redes de gobierno empresarial*. Málaga: Fundación Universitaria Andaluza Inca Garcilazo-Grupo de edición Eumed.net